



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.

Año LIX. 20 DE DICIEMBRE DE 1918. Núm. 22.

SUMARIO: Publicación de la Santa Bula.—Secretaría de Cámara: Circular sobre acción de gracias.—Idem sobre Conferencias Morales.—Idem para la Colecta de Epifanía.—Idem sobre libros parroquiales: formularios de partidas.—Días de Sínodo para licencias Ministeriales.—Seminario Conciliar. Aviso del Rectorado sobre reapertura del Curso.—Crónica Diocesana: Nómina de Órdenes Sagradas.—Homenaje a un Sacerdote.—Las protestas del clero.—Necrología.—Bibliografía.

Publicación de la Santa Bula

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario General de la Santa Cruzada, Nos ha dirigido las siguientes Letras:

VICTORIANO, POR LA DIVINA MISERICORDIA,

del Título de los Cuatro Santos Coronados, de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal GUIASOLA Y MENENDEZ, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Patriarca de las Indias Occidentales, Canciller Mayor de Castilla, Capellán Mayor de S. M., Vicario General de los Ejércitos Nacionales, Gran Canciller y Caballero del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gran Cruz de Isabel la Católica y la del Mérito Militar con distintivo blanco, Académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas, correspondiente de la de la Historia, Senador del Reino, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada en todos los dominios de S. M. etc. etc.

H Vos, nuestro venerable Hermano en Cristo Padre

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Osma.

SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, felizmente reinante, se dignó conceder por doce años, que se han

de contar desde la primera dominica de Adviento del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis,

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en Vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de Vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombráreis para la expedición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil no-

vecientos diez y ocho.—† VICTORIANO, *Cardenal GUISSOLA, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.*— Por mandado de Su Eminencia Rvma. el Comisario General de la Santa Cruzada, DOCTOR NARCISO ESTÉ-NAGA, *Deán-Secretario.*»

Acatando rendidamente el mandato del Emmo. Cardenal Primado, disponemos que se haga la publicación de la Sta. Bula el próximo Domingo de Septuagésima en nuestra Sta. Iglesia Catedral, el de Sexagésima en la Insigne Iglesia Colegial de Soria y el de Quincuagésima en todas las Iglesias Parroquiales de la Diócesis, invitando a las autoridades locales y procurando dar a tan religioso y patriótico acto la mayor solemnidad posible.

Al mismo tiempo exhortamos encarecidamente a nuestros venerables cooperadores en la cura de almas a que pongan todo empeño en que sus feligreses tomen la Santa Bula y se aprovechen de las singularísimas gracias y privilegios contenidos en sus variados Sumarios, para lo cual les encargamos de todas veras que con sencillez y detallada explicación les pongan ante la vista el verdadero tesoro que la predilección de los Romanos Pontífices por nuestra Católica Nación puso al alcance de nuestras manos.

Y este encargo lleva consigo la expresión del sentimiento que apenas Nuestro paternal corazón ante el resultado de la Publicación del presente año; no habiendo llegado las limosnas recogidas a cubrir el tipo asignado a esta Diócesis, ha sufrido la ya mezquina dotación anual del culto el descuento de mes y medio; para cuyo *déficit* hubimos Nos además de sacar del fondo de reserva la cantidad de 2003 pesetas 49 céntimos.

Ved pues, Ven Sacerdotes, si es desconsolador pensar en el porvenir de nuestros templos, cuyos menguados recursos oficiales sufren esas graves interrupcio-

nes; la ruina, más o menos lejana, pero segura, ruina producida más que por las injurias de los años, por el retraimiento de los fieles, de no avivarse su espíritu religioso.

Y de cuán amortiguado está el espíritu de fe, nos habla la irrefragable elocuencia de los números que os hemos citado. Nos consta también que familias cuyos jefes obtienen considerables ganancias, en sus negocios o ejercen en la sociedad importantes cargos públicos, prescindan en absoluto de la Sta. Bula; ¿será quizás porque su deseo de mortificación les hace privarse de las señaladas dispensas concedidas por el Sumario de abstinencia y ayuno y someterse a la ley general de la Iglesia? ¿no influirá perniciosamente el proceder de estos en los ánimos de quienes más o menos directamente de ellos dependen?

Que vuestro ilustrado celo, amados Sacerdotes, inculque a vuestros feligreses que si en el orden natural, como hombres todos tienen una casa, centro de sus afectos, como cristianos, la Parroquia es la casa verdaderamente solariega de las almas, por cuyo decoro deben mirar como miran por la conservación de su domicilio terreno, y por tanto que las pequeñísimas limosnas de las Bulas, reunidas como gotas de la piedad cristiana, pueden transformarse en abundante y benéfica lluvia, que vivificará las obras de caridad cristiana, que contribuirá al sostenimiento de los Seminarios, de esos planteles de ministros del Señor, a la decencia, ya que no a la suntuosidad del cullo, pues tales son los principales fines de estas limosnas, cual vosotros habeis tantas veces explicado.

Más aun, no vacilamos en afirmar que la piedra de toque, el exactísimo termómetro del estado moral y religioso de una Parroquia es la Santa Bula cuyo abundante o escaso usufructo marcará fidelísimamente las alturas de la vida prácticamente cristiana o las bajas temperaturas de la frialdad o el indaferentismo.

Trabajad, pues, os decimos por último, para que los fieles encomendados a vuestro celo no reciban en vano esta fuente de gracias que envidian otros pueblos, y cuyo menosprecio está repercutiendo tan directamente en lo que debe ser lo primero para todo cristiano digno de tal nombre, en el decoro del culto divino.

Burgo de Osma, 17 diciembre de 1918.

† EL OBISPO.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO

Circulares

I. ACCION DE GRACIAS

Habiendo desaparecido de entre nosotros, gracias a la divina misericordia, el terrible [azote de la epidemia que ha llenado de luto estas regiones, S. S. Ilustrísima, el Obispo mi Señor, ha dispuesto que en lugar de la oración *pro tempore pestilentiae* se diga en la Santa Misa durante tres días, en conformidad con las Sagradas Rúbricas, la que trae el Misal *pro gratiarum actione* al fin de la votiva de la Sma. Trinidad, y que a discreción de los Sres. Curas se celebre algún acto religioso solemne de acción de gracias al Señor.

Burgo de Osma, 20 de Diciembre de 1918.

Dr. Felipe García Escudero.

Arced. Secretario.

II. CONFERENCIAS MORALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Constituciones Sinodales Diocesanas; (Tit. XXI, Const. 227, De las Conferencias morales) se recuerda a los señores Arciprestes la obligación que tienen de dar cuen-

a al Ilmo. Prelado del orden y exactitud con que se hubieren celebrado las conferencias y de las faltas de asistencia no justificada, para la adopción de las medidas que se juzgasen oportunas.

Burgo de Osma 20 de Diciembre de 1918.

Dr. Felipe García Escudero,
Arced. Secretario

III. COLECTA DE EPIFANIA

Se recuerda a los Sres. encargados de Iglesias e cumplimiento de lo dispuesto por S. S. el Papa León XIII, de feliz memoria, acerca de la Colecta que en la fiesta de la Epifanía del Señor ha de hacerse en toda las Iglesias con destino a la redención de esclavos.

Burgo de Osma 20 de Diciembre de 1918.

Dr. Felipe García Escudero,
Arced. Secretario.

IV. LIBROS PARROQUIALES

Conocidas son indudablemente por el Clero Parroquial las importantes modificaciones introducidas por el Nuevo Derecho Canónico en lo referente a inscripción de Partidas en los libros Parroquiales, mas deseando S. S. Ilma y Rdma., el Obispo mi Señor, facilitar en lo posible a los Sres. Sacerdotes, Curas de almas, el cumplimiento de la nueva obligación — canon 470, párrafo 3.º — y a fin de que en el próximo año se guarde uniformidad por toda la Diócesis en cuanto a la forma de su inscripción, ha dispuesto se publiquen los adjuntos modelos que en este número y siguientes del BOLETIN ECLESIASTICO irán apareciendo, y a los que han de ajustarse las partidas de Bautismo, Confirmación, Matrimonio y Defunción; de las que habrán de

enviar copia autentica a la Curia Episcopal, y que por tanto han de ser llevadas por duplicado.

Burgo de Osma 20 de Diciembre de 1918.

Dr. Felipe Garcia Escudero.

Arced. Secretario.

FORMULARIOS DE PARTIDAS

PARTIDAS DE BAUTISMO

Núm..... }
N. N. N. hijo de }
D. N. y de D.^a N. } En la Iglesia parroquial de (o fi-
lial) de.... (su advocación) de la villa
(ciudad o pueblo) de..... provincia
de... diócesis de Osma, a... (fecha en
letra), yo el infrascripto, Cura Párroco de la mencio-
nada Iglesia. bauticé solemnemente a un niño (o ni-
ña), a quien puse por nombre N., el cual nació el día...
a las.... de la mañana (tarde o noche) en la calle..., nú-
mero..... de esta feligresía. Es hijo legítimo de D. N. N.
N., natural de..... provincia de..... y de D.^a N. N. N., na-
tural de..... provincia de...., feligreses de..... Abuelos
paternos D. N. N. N., natural de.... y D.^a N. N. N., na-
tural de..... y maternos D. N. N. N., natural de.... y do-
ña N. N. N., natural de.... Fué su padrino (o fueron sus
padrinos) D. N. N. N., natural de.... y vecino de.... a
quien advertí el parentesco espiritual y demás obliga-
ciones contraídas. Testigos D. N. N. N. y D. N. N. N.
vecinos de.... Y para que conste, firmo, fecha ut supra.

OBSERVACIONES

Las principales variantes que suelen ocurrir en las partidas bautismales son motivadas: 1.º por no haber administrado el Sacramento del Bautismo el Párroco propio; 2.º por haberse suplido las ceremonias de un bautismo administrado privada, válidamente; 3.º por existir dudas respecto a la validez del bautismo privado; 4.º por haberse administrado éste nulamente; 5.º por ser el bautizado hijo ilegítimo; y 6.º por haber

sido representado por Procurador, el padrino o padrinos.

En el primer caso, las palabras «Yo el infrascripto Cura, etc...» se sustituyen por estas «El Pbro. D. N. N. N. (expresando el cargo que ejerza) con licencia expresa del infrascripto Cura, etc.... bautizó, etc...». En el 2.º, en lugar de las palabras «bauticé solemnemente a un niño...» se pondrá «suplé las ceremonias del bautismo privadamente administrado, a causa de necesidad, el día.... de.... de.... por D. N. N. N. (nombre, apellidos, vecindad y profesión del bautizante) a un niño (o niña), a quien puse por nombre, etc...». En el 3.º, a las palabras «bauticé solemnemente», se agrega «*sub conditione*, por considerar dudoso el bautismo administrado privadamente». En el 4.º, a las palabras «bauticé solemnemente» se añaden estas otras «por considerar nulo el bautismo privado anteriormente administrado». En el 5.º, se estará a lo prescrito en el § 2 del canon 777, teniendo en cuenta que la declaración de reconocimiento de hijos, a más de jurada, debe ser escrita y firmada por los padres que hagan el reconocimiento, por dos testigos y el Párroco, quien la custodiará en su archivo. En el 6.º, a continuación del nombre del padrino o padrinos, se pondrá «representado en legal forma por D. N. N. N.» (nombre, apellidos y cargo).

Si los padres del hijo ilegítimo *natural* reconocido contraen matrimonio canónico, al margen de la partida de bautismo, se pondrá la siguiente nota: «Este niño (o niña) se legitimó por subsiguiente matrimonio de sus padres, como consta de la partida n.º..... del libro de matrimonios n.º..... folio..... (Canon 1116.)»

2.ª En los libros de bautizados se dejará, a la izquierda, un margen en blanco algo más ancho del que hasta ahora han tenido, con el fin de poder anotar en él las circunstancias relativas a la vida del bautizado de que trata el § 2 del canon 470, si recibió la Confir-

mación, si contrajo Matrimonio (excepto el de conciencia) si recibió el Subdiaconado, o hizo profesión solemne, cuyas notas deben consignarse según los cánones 777 y 1103, § 3; como las partidas; *quamprimum et sine ulla mora*, teniendo presente que cuando las partidas en que deban hacerse las anotaciones, radiquen en archivo de otra Diócesis, los avisos han de remitirse por conducto del Vicario general.

3.^a Toda nota marginal que se ponga en el libro de bautismos se autorizará con la firma del que la haga, expresando la fecha en que tenga lugar, redactándose con brevedad, v. gr., en esta forma: «*Se confirmó en..... o contrajo matrimonio con.... en..... o recibió el Subdiaconado en.... o hizo profesión solemne en el convento de.... el día..... de..... de 19.....*»

PARTIDA DE MATRIMONIO

Núm.....	}	En la Iglesia parroquial (o filial) de.... (su advocación) de la villa (ciudad o pueblo) de.... provincia de..... diócesis de Osma a.... (fecha en letra), yo el infrascripto Cura Párroco de la mencionada Iglesia, previa lectura de las tres canónicas moniciones y demás requisitos exigidos en derecho, casé por palabras de presente y dí la bendición nupcial a Don N. N. N., soltero (o viudo de D. ^a N. N. N.) natural de provincia de.... diócesis de.... vecino de.... de.... años de edad, hijo legítimo de D. N. N. N., natural de.... y de D. ^a N. N. N. natural de...., con D. ^a N. N. N. soltera (o viuda de D. N. N. N.), natural de.... provincia de.... diócesis de.... vecina de.... de.... años de edad, hija legítima de D. N. N. N., natural de.... y de D. ^a N. N. N. natural de...., siendo testigos D. N. N. N. y D. N. N. N., vecinos de.... Y para que conste extiende la presente partida, que firmo, fecha ut supra.
D. N. N. con		
D. ^a N. N.		

(Continuará).

DIAS DE SÍNODO

*para la renovación de Licencias Ministeriales
en el año de 1919*

<u>MESES</u>	<u>DÍAS</u>
Enero.....	16
Febrero.....	5
Mayo.....	22
Junio.....	26
Julio.....	10
Agosto.....	7
Septiembre.....	18
Octubre.....	9
Noviembre.....	13
Diciembre.....	5

A los Sres. Sacerdotes cuyas licencias terminasen en el día que tiene lugar el Sinodo, o en días posteriores, desde luego se las prorroga el Ilmo. y Rvdmo. Prelado hasta el inmediato siguiente. Los Sres. que hayan de ser examinados para renovarlas sinodalmente, se servirán dar aviso oportunamente a esta Secretaria, con 24 horas de anticipación, presentando al mismo tiempo una certificación de asistencia a las conferencias morales y litúrgicas.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos darán cuenta de estas disposiciones a los Sres. Sacerdotes residentes en sus parroquias a fin de que estos no sufran perjuicio.

Burgo de Osma, 16 de diciembre de 1918.

Dr. Felipe García Escudero.

-Arced. Secretario.

SEMINARIO CONCILIAR

RECTORADO

En vista de haber desaparecido de esta Diócesis la epidemia que motivó la clausura del Seminario, S. S. Ilma. ha dispuesto que los alumnos internos pernecten en el Seminario el día 3 del próximo Enero, para dar inmediatamente principio a las tareas escolares.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos o Regentes quedan en cargados de comunicarlo a los Seminaristas residentes en sus Parroquias, así como de hacerles saber que si alguno se hallase convaleciente de la epidemia (o de otra enfermedad,) lo ponga por escrito en conocimiento de este Rectorado, acompañando el correspondiente certificado facultativo, así como la también le presentarán, haciendo constar su absoluto restablecimiento los que hubiesen pasado la epidemia durante la estancia en sus pueblos.

Burgo de Osma 17 de diciembre de 1918.

DR. SILVERIO VELASCO.

Can. Penit. Rector.

CRÓNICA DIOCESANA

NÓMINA DE ORDENES

El Ilmo. y Rmo. Prelado confirió solemnemente Ordenes generales en la Sta. Iglesia Catedral el día 21, Sábado de Témporas, asistiendo gran concurso de fieles a presenciar las augustas ceremonias de la Ordenación.

A continuación publicamos los nombres de los ordenados y dignidad recibida en ese día, juntamente con las conferidas el Domingo siguiente en la Iglesia

del Carmen y en los días anteriores en la Capilla del Palacio Episcopal.

Sagrado Presbiterado

Fr. Adolfo Gonzalez Gutierrez, Agustino de la Vid.
D. Heliodoro Hernáez y Senar, Misionero del Corazón de María, de Aranda.

» José de Zabala Arana y Goiriena, id. id. id.

Sagrado Diaconado

D. Francisco Fuente González, natural de Briongos (Burgos.)

Sagrado Subdiaconado.

D. Felix Losada Sánchez, natural de Soria.

» Maurilio Izquierdo Herrero, id. de Rabanera del Pinar.

» Manuel Delgado Olalla, id. de Fuentenebro.

» Terencio Sancha García, id. de Quintana del Pidio.

» Pascual Frias Alonso, id. de Lodaes de Osma.

» Pompeyo Zabaco Tijero, id. de Boada de Roa.

» Nicéforo Olalla Galán, id. de Ventosa de San Pedro (Calahorra.)

» Eustaquio Pastor Teresa, (con dimisorias de nuestro Ilmo. Prelado al Sr. Obispo de León,) natural de Castillejo de Robledo.

Al orden del Exorcitado.

D. Rufino Vellosillo Aragoncillo, natural de Monteagudo de las Vicarías.

» Angel López Maeso, id. de Hinojar del Rey.

» Santiago Izquierdo de la Hoz, id. de Roa de Duero.

Estos tres mismos Sres. recibieron en la Capilla del Palacio Episcopal la primera Clerical Tonsura el día 14, el Ostiariado el día 15 y en la Iglesia del Carmen de esta Villa el Acolitado el día 22.

HOMENAJE A UN SACERDOTE

Honramos las columnas de nuestro BOLETIN con la publicación del adjunto documento, fehaciente testimonio de la gratitud general de un pueblo a su celoso y abnegado cura Ecónomo que en las críticas horas de la mortífera epidemia, con el esfuerzo que da la gracia de Dios, practicó en alto grado las obras de misericordia, atendiendo a las almas y a los cuerpos de sus feligreses, con inminente riesgo de su vida.

Y nos es mucho más grato consignarlo, cuando nos consta que el noble ejemplo de caridad cristiana dado por el Sr. Ecónomo de Villaescusa de Roa no es ya un caso aislado, sino que forman serie magnífica los actos de abnegación llevados igualmente a cabo por otros muchos Curas de almas de esta Diócesis, quienes además de la inapreciable alegría que proporciona el cumplimiento de tan sacratísimos deberes, anticipo de la que el celestial Padre de familias tiene preparada para sus fieles siervos, pueden sentir la legítima satisfacción de que honran ante los hombres a la Iglesia Católica cuyos ministros son, y tener la seguridad del gran interés con que el Ilmo. Prelado ha visto los grandes trabajos de sus cooperadores en los sagrados ministerios. Dice así:

«D. Francisco Lopez Herrero, Secretario Municipal de este Ayuntamiento de Villaescusa de Roa.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento, entre otras cosas, en la celebrada el día 24 los corrientes dice:

«Esta corporación acordó por unanimidad dar un voto de gracias a D. Félix Casado Aladro, Cura Ecónomo de esta parroquia, visto el entusiasmo que ha desempeñado en el cumplimiento de su sagrado ministerio visitando y consolando a los numerosos atacados de la epidemia grippal, acudiendo solícito a las casas en donde reclamaran los auxilios espirituales, que da-

da la rapidez con que se propagó dicha epidemia y el terror que se apoderó del vecindario, a todas las horas se veía precisado a administrar los Santos Sacramentos hasta que fué presa de la invasión y, a pesar de estar enfermo con más de 39 grados de fiebre, hubo noche que tuvo que abandonar el lecho tres y más veces hasta que por prescripción facultativa se vió en la necesidad de reducirse en cama donde permaneció diez días, alguno de ellos de marcada gravedad, no sin antes haber tenido que amortajar un cadáver por no atreverse ninguno de los que acostumbraban a hacerlo en épocas normales, y sin embargo despreciando el peligro de agravarse en la enfermedad, puesto que ya estaba, y obedeciendo a un gran impulso de caridad, envuelve en las vestiduras que habían de servir de mortaja al cadáver ya mencionado, y consuela a la familia.

Teniendo en cuenta esta corporación el trabajo y el cariño con que dicho señor Ecónomo ha prestado los auxilios de su alto ministerio con verdadero riesgo de su vida, y queriendo recompensarle con algo que demuestre la gratitud del pueblo entero, el Ayuntamiento, por unanimidad, ha acordado condecorarle con medalla de oro y elevar copia del acta al Imo. Sr. Obispo de la diócesis para que tenga en cuenta los servicios prestados por el jóven y virtuoso Cura Ecónomo Don Felix Casado Aladro.

Para que conste expido la presente, a calidad de reintegro, que firmo en Villaescusa de Roa, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—
V.º B.º—*El Alcalde*, ANGEL BOMBIN.—*El Secretario*, FRANCISCO LOPEZ.

LAS PROTESTAS DEL CLERO

A raíz del proyecto de reforma de las asignaciones del Clero Parroquial, presentado en el pasado mes de Octubre, el Ilmo. Cabildo Catedral elevó al Ilmo. Pre-

lado una razonada protesta contra la insuficiencia del nuevo plan: poco después empezaron a llegar a manos de Su Sria. Ilma. sucesivas protestas firmadas por numerosos Curas de almas, abundando en el mismo sentir.

El Ilmo. Prelado, solícito como el que más por el bienestar de su amado Clero, las hizo llegar inmediatamente a manos del Ilmo. Sr. Obispo A. A. de Calahorra, Senador por esta Provincia Eclesiástica, que se hallaba en las Cortes, desplegando con los demás Prelados Senadores su infatigable actividad en favor del Clero; también envió nota de las referidas protestas al Emmo. Cardenal Primado.

El Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra escribió a nuestro Ilmo. Prelado una afectuosísima carta, cuyo resumen es que tanto por su cargo de Senador, como por los vínculos de afectos que le unen con el Clero Oxomense, hacía suyas las protestas, en cuanto podía y valía, sin restricción alguna.

En cuanto al Emmo. Card. Guisasaola, notorias son sus fecundas gestiones e interés por el Clero Español, y singularmente por el Oxomense durante su Pontificado en esta Diócesis, a la que ha continuado siempre unido por entrañable cariño; así lo ha significado también ahora a nuestro Ilmo. Prelado, lamentando a la vez que los inmejorables deseos y trabajos de los Prelados hayan de quedar limitados por las circunstancias inexorables de la realidad.

NECROLOGÍA

Ha fallecido en Villar del Campo D. Hilario Corchón Ciriacó, Cura Párroco de La Alameda, después de recibir los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales.

Pertenecía a la Hermandad diocesana de sufragios del Clero. (R. I. P. A.)

EL PROPAGADOR DE LA DEVOCION A SAN JOSE

En 1866 fundose la «Asociación espiritual de devotos de San José de España» para alcanzar del Señor, por intercesión de San José, el triunfo de la Iglesia sobre sus enemigos y el alivio en sus tribulaciones del Pontífice pobre y perseguido: asociación que hoy cuenta con más de 1.000 filiales, «cedió al Papa todo el beneficio, 497,854 pesetas» que han sido entregadas hasta hoy a los Pontífices como beneficio obtenido en las cédulas, medallas etc., pero especialmente de la suscripción anual al boletín de la obra, la preciosa revista quincenal ilustrada «El propagador de la devoción a San José» bendecida por los Pontífices, indulgenciada su lectura por Prelados, y cuyo texto tan piadoso como interesante y ameno se ha conservado siempre a la mayor altura en los 52 años que lleva de vida contándose por millares el número de sus suscriptores (la suscripción solo cuesta 3 pesetas cada año); *inició la construcción del Monumental Templo expiatorio de la Sagrada familia*, que, empezado a construir en 1882, constituye ya apenas comenzado, una obra maravillosa de piedad y arte.

«Más de 3.500,000 pesetas lleva allegadas para este gran templo nacional» invertidas ya totalmente en la monumental construcción, en la que se resuelven problemas hasta hoy no solucionados. Joya cuya belleza encanta a cuantos la visitan, Cardenales, Reyes Príncipes, sabios; turistas, etc.

GRATUITAMENTE DAREMOS CUANTOS DETALLES SE DESEEN:

HEREDEROS DE LA VIUDA PLA

EDITORES Y LIBREROS PONTIFICIOS

CALLE DE FONTANELLA, 13.—BARCELONA



Índice General.

AÑO DE 1918.

DOCUMENTOS PONTIFICIOS	PAG.
Discurso de S. S. ante el Sacro Colegio, sobre la paz.	3
» » » sobre el Sagrado Corazón de Jesús.	49
<i>Motu Proprio</i> de S. S. erigiendo la S. Congregación de la Iglesia Oriental.	59
Alocución de S. S. a los predicadores Cuaresmales de Roma.	65
Discurso del Sumo Pontífice Benedicto XV en el Domingo de Pasión.	120
Bendición Apostólica al Clero de la Diócesis de Osma.	136
Bendición de S. S. a los Católicos Españoles.	140
<i>Motu Proprio</i> de S. S. sobre Misas por la paz.	149
Bula de nombramiento de nuestro Ilmo. y Rvdmo. Preiado.	165
Breve Apostólico en favor del Día de la Prensa.	172
Bendición de S. S.	181
Carta de S. S. al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.	301
CURIA ROMANA	
<u>Secretaría de Estado de Su Santidad.</u>	
Fe de erratas en el Nuevo Código de Derecho Canónico.	6
<u>Sagrada Congregación Consistorial.</u>	
Modo de lucrar las Indulgencias los mutilados.	19
Declaración sobre el decreto <i>De Choreis</i>	39
Desautorización de un Sacerdote.	40
Obispos inspectores de los clérigos del frente francés.	40
Decreto sobre ciertas facultades de los Ordinarios.	158
» » » la asistencia de los Clérigos a las Universidades civiles.	186
Normas sobre predicación Sagrada.	245
Misa en favor de los Seminarios.	300
<u>Sagrada Congregación del Santo Oficio.</u>	
Decreto acerca de los Consejos de Vigilancia y juramento antimodernista.	157
» » » sobre algunas proposiciones acerca de la ciencia del alma de Cristo.	233

Sagrada Congregación del Concilio.

La fiesta del Apostol Santiago Restablecida. 321

Sagrada Penitenciaría.

Oraciones indulgenciadas. 41 y 43

Dudas sobre el ejercicio del *Via-Crucis*. 44

Comisión Pontificia del Nuevo Códice.

Sobre resolución de dudas. 46

Resolución de ciertas dudas. 308 y 321

Sagrada Congregación de Ritos.

Ceremonias Episcopales en la Exposición del Santísimo Sacramento. 61

Elevación de rito de las fiestas de San Jose y San Miguel Arcángel. 62

GOBIERNO DE LA DIOCESIS

Acción de gracias. 8

Edictos de Órdenes generales. 17 y 319

Circular sobre funciones de desagravios en Carnaval. 18

> de suscripción par Huerta de Rey. 33

> sobre cumplimiento Pascual. 36

Nómina de Órdenes. 38, 79 y 278

Circular sobre los Santos Óleos. 56

Colecta para los Santos Lugares. 57

Circular sobre el mes de María. 81

Avisos de la Administración de Cruzada. 96 y 358

Circulares con motivo de la preconización, consagración y posesión de nuestro Ilmo. Prelado. 99, 113 y 118

Circular sobre el Mes del Sagrado Corazón. 117

> sobre cultos al Espíritu Santo. 119

> sobre Ejercicios Espirituales del Clero. 153

> de dispensa del descanso festivo. 157

Carta Pastoral del Ilmo. Prelado. 197

Circular sobre la Porciúncula. 212

> sobre el Día del Papa. 213

> sobre cuentas de Fábricas y adquisición del Nuevo Códice. 214 y 215

Instrucciones para la Santa Visita pastoral. 218, 236 y 270

Circular sobre homenaje al Emmo. Cardenal Primado. 229

Nombramientos. 231 y 315

Disposiciones del Ilmo. Prelado referentes a las Normas Pontificias sobre Predicación Sagrada.	262
Edicto de provisión de Capellanía.	265
Circular sobre el Mes del Rosario.	278
> con motivo de la epidemia.	293
Carta Pastoral del Ilmo. Prelado.	335
Circulares sobre Bendición papal, Colecturía y cumplimiento de Misas.	356 352
Publicación de la Santa Bula.	359
Circulares sobre Acción de gracias, Conferencias Morales, Colecta de la Epifanía, Libros parroquiales y Días de Sínodo.	363 y 368

CRONICA DIOCESANA

Movimiento del Personal.	32, 96, 244, 276, 291, 300, 358 y 372
Cuestionarios de las Conferencias Eclesiásticas.	77, 87, 145, 177, 216, 234 y 280
Carta de nuestro nuevo Prelado.	105
Reseña de la Consagración del Ilmo. Prelado.	129
Santas Misiones.	111 y 147
Entrada del Ilmo. Prelado en la Diócesis.	182
Viaje del Ilmo. Prelado.	215
Seminario Conciliar: Calificación de los alumnos en los exámenes ordinarios.	220
Relación de los Sres. ejercitantes.	240
Edicto de Apertura de curso.	266
Idem de reapertura.	369
Visita de Ilmo. Prelado a la Ciudad de Soria.	268
Visitas del Ilmo. Sr. Obispo a los atacados de la epidemia.	326
Acción Social Diocesana.	327
Tabla de los Sermones de la S. I. Catedral.	330
Homenaje a un Sacerdote.	371
Protestas del Clero.	372

Suscripciones

Colecta para la Propagación de la fe en 1917	14
Homenaje nacional al Sagrado Corazón de Jesús.	15, 31, 64, 179 y 333
Suscripción para Huerta de Rey.	36, 57, 74, 85, 107, 128, 147, 178, 196 y 244
El día de la Prensa.	275 y 290
Para el homenaje al Cardenal Primado.	279, 300 y 316

Documentos del Episcopado.

Condenación del Semanario <i>Adelante</i> por el Emmo. Card. de Valladolid.	9
Circular del Prelado de Vitoria: Bula de difuntos.	19
Rehabilitación de un Presbítero en Tarragona.	24
Peregrinación al sepulcro de San Pascual; su aplazamiento.	47 y 79
Carta del Emmo. Card. de Sevilla.	175
Circular de la Nunciatura sobre facultades trienales.	299
Carta del Card. Primado a nuestro Ilmo. Prelado.	301
Mensaje de gracias del Emmo. Sr. Guisasola.	303

Derecho y Moral.

<i>Tribunal Supremo</i> : Cómplices en el suicidio.	9
Circular del Gobernador Civil de Palencia sobre inmoralidades públicas.	11
<i>Tribunal Supremo</i> : Matrimonio ilegal.	26
Derecho concordado: Memorias pías.	89
Exención tribularia de una Obra pía.	109
LOS BOLETINES ECLESIASTICOS son oficiales (Ministerio de Gracia y Justicia.)	161
Ley sobre la fiesta de la Raza.	188 y 282
El nuevo Código y las Religiosas.	189
<i>Tribunal Supremo</i> : sobre Profesores de Religión.	284
<i>Ministerio de Fomento</i> : R. O. sobre emigración.	312
Idem de Instrucción Pública: Protección a la Infancia.	313
Dirección general de lo Contencioso: Exención tributaria de una fundación piadosa.	324

Bibliografía y anuncios.

Cuadro sinoptico de la ley del ayuno y abstinencia en España, por D. Vicente Minguijón.	48
Preparación para la Confesión y Comunión, por D. Damián Bilbao.	80
Teología Pastoral y Práctica Parroquial, por D. José Vilaplana.	180
Manual de Sacramentos conforme al Ritual.	180
Épitome Compendii Theologiae Moralis, a P. Joanne B. Ferreres, S. J.	592
Pastorales y discursos del Excmo. Sr. D. Valeriano Men- dez Conde.	334
El Propagador de la Devoción a S. José.	334

